

SEÑOR
JUEZ 3 DE FAMILIA DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN – RAD. 2013-279
ASUNTO: Reposición contra la decisión de archivo del proceso

DEMANDANTES: PEDRO CAMPOS BUSTOS Y OTROS
DEMANDADOS: FELIX MARIA CAMPOS VARGAS Y OTROS

FELIX IVAN CAMPOS CHARRY, cc. 7696035, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210425, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en Representación Jurídica según poder conferido por FELIX MARIA CAMPOS VARGAS en el proceso de la referencia me permito elevar la siguiente:

SOLICITUD:

Formular recurso de reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2012, que resolvió entre otro, archivar el proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

No puede archivar el proceso a razón que están pendiente el pronunciamiento de la terminación de poder de mi mandante, además esta pendiente se resuelvan la solicitud de copias de piezas procesales esenciales para el trámite que ordena el inciso final del artículo 509 del CGP.

Los actos procesales que menciono fueron radicados en su orden;

- 1- Solicitud de copias de los actos procesales desde el 27 de octubre de 2021
- 2- Renuncia del apoderado de mi mandante, desde el 4 de abril de 2022

PETICIÓN

PRIMERA: se revoque la decisión atacada

SEGUNDA: se resuelvan las solicitudes elaboradas por FELIX MARIA CAMPOS VARGAS

TERCERO: se reconozca al nuevo apoderado, para lo cual se adjunta poder con las formalidades del decreto 806 de 2020.

PRUEBAS:

Me permito adjuntar los siguientes mensajes de datos que demuestran los presupuestos de hecho alegados.

- 1- Constancia de envío de la solicitud de copias de los actos procesales.
- 2- Constancia de envío de la terminación del poder de mi apoderado por parte de mi prohijado
- 3- Constancia de envío del poder por parte de su apoderado
- 4- Poder para actuar como apoderado del recurrente.

Ante su despacho,

FELIX IVAN CAMPOS CHARRY
CC. 7696035
TP. 210425

